



Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

RNVJ

RADICADO: 680014003-2019-00626-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante presente sustitución del poder conferido. Anexo 4-5. -No hay actualización en el SIRNA-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial y en aras de proceder a resolver la petición que antecede, se tiene que revisado el sistema de información del C.S.J. Sirna, -anexo 07 del expediente- encuentra el despacho que el apoderado a quien se hace la sustitución del poder Dr. CRISTOBAL JOSE DAZA PABON, para representar los intereses de la parte demandante, no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, por tanto, en aplicación del inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020, se le requiere para que realice la actualización correspondiente, para proceder a darle trámite a la solicitud de sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDAGR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8490a944fdbe3b23efb8bad5d341935ea81a7baa82d9180e699293d641f0f2a

Documento generado en 13/11/2020 08:07:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>